

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0127-2023-MDM

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; La Moción de Orden del Día presentada por la regidora Yaidrit Flores Arotaype; Informe N° 00000474-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 000001191-2023/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; Informe N° 00000002-2023/DECDRYS/SGGSYE/MDM del Departamento de Educación Cultura Deporte, Recreación y Salud; Oficio N° 080-2023-GRA/GRE-A/UGEL-LJ/IE-JMGB/D de la I.E. Dr. Juan Manuel Guillermo Benavides; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 10° de la del mismo cuerpo normativo señala, establece que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: (...) 2. Formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, según el artículo 33° del Reglamento Interno de Concejo – RIC, aprobada por Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDM señala que, los Regidores presentarán sus pedidos por escrito por intermedio de la Secretaría General por lo menos 24 horas antes del inicio de la sesión. El alcalde dispondrá el trámite que se debe dar a cada uno de ellos y pondrá a consideración del Concejo Municipal los que podrían requerir su inmediato pronunciamiento. Los pedidos que se formulen en el curso de la sesión, se expondrán breve y concretamente y versarán sobre asuntos de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante el Oficio N° 080-2023-GRA/GRE-A/UGEL-LJ/IE-JMGB/D de la I.E. Dr. Juan Manuel Guillermo Benavides, solicita la donación de indumentaria para la campeona regional en YUDO-36 kg en la Categoría B damas (bruzo y judogi), a la Campeona Regional en Para atletismo en la Categoría B (buzo y zapatillas atléticas), y para su entrenadora (buzo), (...) que competirá a Nivel Macroregional en los juegos escolares deportivos y Para deportivos 2023, en la ciudad de Tacna desde el 29 de agosto del presente año;

Que, según Informe N° 00000002-2023//DECDRYS/SGGSYE/MDM del Departamento de Educación Cultura Deporte, Recreación y Salud, es de la opinión favorable otorgar el apoyo, con la adquisición de 03 buzos, 01 zapatilla, 01 Judogi, por el monto de S/. 850.00 (ochocientos cincuenta con 00/100 soles), para la campeona regional en yudo-36 kg en la categoría B damas y para la Campeona Regional en Para atletismo en la Categoría B Damas de la Institución Educativa Juan Manuel Guillen Benavides, donación que deberá ser aprobada por el Pleno del Concejo Municipal, ratificado ello mediante Proveído N° 001191-2023/SGGSYE/MDM;

Que, Informe N° 00000474-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se ponga a consideración del Pleno de Concejo para su deliberación, para que en uso de sus atribuciones decida sobre el apoyo en la adquisición de 03 buzos, 01 zapatilla, 01judogui por el monto de S/. 850.00 (ochocientos cincuenta con 00/100 soles) para la campeona regional en yudo-36 Kg en la Categoría B Damas y para la Campeona Regional en Para atletismo en la Categoría B Damas de La I.E. Juan Manuel Guillen Benavides conforme al Plan Operativo Institucional 2023 del Departamento de Educación, Cultura, Deporte Recreación y Salud mediante la actividad denominada “promociones de deportistas ganadores en campeonatos Distritales, Provinciales, Regionales, Nacionales” relacionada al producto personas beneficiada en actividades deportivas y de recreación;

Que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA** presentada por la Regidora Yaidrit Flores Arotaype, a fin de apoyar con la con la adquisición de 03 buzos, 01 zapatilla, 01 judogi por el monto de S/. 850.00 (ochocientos cincuenta con 00/100 soles) para la Campeona Regional en Yudo-36 Kg en la Categoría B Damas y para la Campeona Regional en Para atletismo en la Categoría B Damas de La I.E. Dr. Juan Manuel Guillen Benavides.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; y al Departamento de Educación Cultura Deporte, Recreación y Salud, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Ylich N. Torres Martínez  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLUMA - AREQUIPA

SR. JENTRY F. HUISA CALAPUJA  
ALCALDE